



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 13 JUL 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1699 / 2021

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados anteriormente por la contribuyente **Agencia de Turismo Javier Antonio Troncoso Hermosilla**, Rut N°**76.638.006-9**.
2. El D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales, su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. La documentación que se encuentra archivada en la carpeta del Registro Comunal de Patentes Comerciales.

DECRETO

1. Ratifíquese el otorgamiento de la presente Patente Comercial, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del primer semestre de 2017.

Rol	:	21417
Actividad Económica	:	Terciaria
Código Actividad	:	630400
Clasificación	:	Agencia de Turismo
Nombre de Fantasía	:	Llaretta 4000
Dirección Comercial	:	Caracoles N°169-A, local H
Nombre del Contribuyente	:	Agencia de Turismo Javier Antonio Troncoso Hermosilla
Rut	:	76.638.006-9
Dirección Particular	:	Los Algarrobos N°230
Correo Electrónico	:	troncosohermosilla@gmail.com
Teléfono-celular	:	+569 66672687
Otorgación N°	:	21417
Fecha	:	23-01-2021
Rol Avalúo	:	-
Propaganda (Letrero)	:	0.50 M2 (1 MT X 0.50 CMS)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Se encuentra autorizada la Patente del giro respectivo, ya que según el historial de pago esta patente ya se pagó.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL



JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE

JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/nap

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo